

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

11054 *Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del IV Convenio colectivo de Eltec It Services, SL.*

Visto el texto del Acuerdo de modificación del IV Convenio colectivo de Eltec It Services, SL (código de convenio núm. 90102852012017), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 31 de mayo de 2025, mediante el que se acuerda la aprobación de las tablas salariales de los años 2026 y 2027, que se incorporan como anexo VII, y la incorporación de la relación de categorías existentes como anexo VIII, Acuerdo que ha sido suscrito el día 22 de abril de 2026, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales de USO y CC.OO., en representación de las personas trabajadoras afectadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de mayo de 2026.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA ELTEC IT SERVICES, SLU

El día 22 de abril de 2026, a las 16:00 horas, se encuentran reunidos en remoto:

De una parte,

– La Sección Sindical de USO, compuesta por:

Marcos Ruiz González.
Jon Ander Jiménez Paredes.
Daniel Ruiz Pérez.
Bartolomé Benito Alfonso.
Jorge Vicente Adrián.
Joaquín Bermejo Castro.

– La Sección Sindical de CCOO:

David Arranz Sánchez.

Juan Vicente Rincón Moreno.

Fernando Barrio Castillo, en sustitución de Luis Manuel Fernández Suárez.

Cada uno de los miembros de las Secciones Sindicales aceptan negociar la modificación del IV Convenio colectivo de aplicación en Eltec It Services, SLU y manifiestan actuar, además de en representación de sus respectivas Secciones Sindicales, como Representantes Legales de los Trabajadores de Eltec It Services, SLU.

Y de otra parte, Crisantos Ambrosio Cordero en nombre de Eltec It Services, SLU.

Asiste también doña Alicia Redondo Bardera, quien actúa en calidad de Secretaria.

Que abierta la reunión y tras reconocerse ambas partes, mutua y recíprocamente, plena capacidad y legitimación para la interlocución en orden a la modificación del IV Convenio colectivo de Eltec It Services, SLU (suscrito en fecha 19 de marzo de 2025 y publicado en el BOE de 14 de mayo de 2025), manifiestan encontrarse reunidos a tal objeto, abordándose el tratamiento de los siguientes asuntos:

Primero.

Aprobación de las tablas salariales correspondientes a 2026 y 2027, que se incorporan como anexo VII del IV Convenio colectivo.

Segundo.

Incorporación de relación de categorías existentes como anexo VIII del IV Convenio colectivo.

Tercero.

Remisión de la presente acta a la Dirección General de Trabajo para su registro y aprobación y otorgamiento de mandato a dichos efectos.

Que tras producirse un intercambio de pareceres entre las partes respecto de los asuntos precitados y con acuerdo unánime de las representaciones que forman parte de la Comisión Negociadora, ambas partes acuerdan:

Primero.

Actualización de las tablas salariales correspondientes a 2026 y a 2027 e incorporación de las mismas como anexo VII del IV Convenio colectivo.

Las partes acuerdan actualizar las tablas salariales correspondientes a los años 2026 y 2027 conforme a lo siguiente:

Nomenclatura	Área	Grupo	Nivel	Desde 1/1/2026			Desde 1/1/2027		
				Salario base	Plus Convenio	Total	Salario base	Plus Convenio	Total
A1GAN1	Área 1	A	1	19.997,33	2.559,93	22.557,27	20.597,26	2.636,73	23.233,99
A1GBN1		B	1	18.555,85	2.079,48	20.635,33	19.112,53	2.141,86	21.254,39
A1GBN2		B	2	16.650,25	2.008,67	18.658,92	17.149,76	2.068,94	19.218,70
A1GCN1		C	1	15.337,80	2.316,20	17.654,00	15.797,93	2.385,69	18.183,62
A1GCN2		C	2	15.025,77	2.548,23	17.574,00	15.476,54	2.624,68	18.101,22
A1GCN3		C	3	14.815,66	2.678,34	17.494,00	15.260,13	2.758,69	18.018,82
A1GDN1		D	1	14.850,66	2.563,34	17.414,00	15.296,17	2.640,25	17.936,42
A1GDN2		D	2	14.780,70	2.553,30	17.334,00	15.224,13	2.629,89	17.854,02
A1GDN3		D	3	14.598,61	2.655,39	17.254,00	15.036,57	2.735,05	17.771,62
A1GEN1		E	1	14.074,09	3.099,91	17.174,00	14.496,31	3.192,91	17.689,22
A1GEN2		E	2	13.981,19	3.112,81	17.094,00	14.400,63	3.206,19	17.606,82
A2GAN1		Área 2	A	1	20.175,47	2.738,07	22.913,55	20.780,74	2.820,22
A2GBN1	B		1	18.732,72	2.256,34	20.989,06	19.294,69	2.324,03	21.618,72
A2GBN2	B		2	16.841,04	2.199,45	19.040,49	17.346,27	2.265,43	19.611,70
A2GCN1	C		1	15.337,68	2.529,60	17.867,27	15.797,81	2.605,49	18.403,30
A2GCN2	C		2	14.867,47	2.706,53	17.574,00	15.313,49	2.787,73	18.101,22
A2GCN3	C		3	14.677,47	2.816,53	17.494,00	15.117,79	2.901,03	18.018,82
A2GDN1	D		1	14.728,77	2.685,23	17.414,00	15.170,64	2.765,78	17.936,42
A2GDN2	D		2	14.676,70	2.657,30	17.334,00	15.117,00	2.737,02	17.854,02
A2GDN3	D		3	14.515,79	2.738,21	17.254,00	14.951,27	2.820,35	17.771,62
A2GEN1	E		1	14.027,72	3.146,28	17.174,00	14.448,55	3.240,67	17.689,22
A2GEN2	E		2	13.969,22	3.124,78	17.094,00	14.388,30	3.218,52	17.606,82
A3GAN1	Área 3		A	1	28.430,27	2.474,10	30.904,37	29.283,18	2.548,32
A3GBN1		B	1	27.579,95	2.398,26	29.978,21	28.407,35	2.470,21	30.877,56
A3GBN2		B	2	26.753,59	2.326,40	29.079,99	27.556,20	2.396,19	29.952,39
A3GCN1		C	1	26.160,67	2.262,67	28.423,34	26.945,48	2.330,55	29.276,04
A3GCN2		C	2	24.461,42	2.115,20	26.576,62	25.195,26	2.178,66	27.373,92
A3GCN3		C	3	22.136,89	1.968,48	24.105,37	22.801,00	2.027,53	24.828,54
A3GDN1		D	1	18.758,93	1.677,08	20.436,01	19.321,70	1.727,39	21.049,09
A3GDN2		D	2	17.403,84	1.513,37	18.917,21	17.925,96	1.558,77	19.484,73
A3GDN3		D	3	17.065,05	1.477,29	18.542,34	17.577,00	1.521,61	19.098,61
A3GEN1		E	1	16.805,70	1.489,99	18.295,69	17.309,87	1.534,69	18.844,56
A3GEN2		E	2	16.413,08	1.405,92	17.819,00	16.905,47	1.448,10	18.353,57

Nomenclatura	Área	Grupo	Nivel	Desde 1/1/2026			Desde 1/1/2027		
				Salario base	Plus Convenio	Total	Salario base	Plus Convenio	Total
A4GAN1	Área 4	A	1	28.486,27	2.534,97	31.021,25	29.340,86	2.611,02	31.951,88
A4GBN1		B	1	27.767,72	3.085,30	30.853,02	28.600,75	3.177,86	31.778,61
A4GBN2		B	2	26.954,84	2.994,99	29.949,83	27.763,49	3.084,84	30.848,33
A4GCN1		C	1	26.073,89	2.897,09	28.970,98	26.856,10	2.984,00	29.840,10
A4GCN2		C	2	24.369,25	2.707,68	27.076,94	25.100,33	2.788,91	27.889,24
A4GCN3		C	3	21.968,38	2.440,93	24.409,32	22.627,44	2.514,17	25.141,61
A4GDN1		D	1	18.617,95	2.068,67	20.686,62	19.176,49	2.130,73	21.307,22
A4GDN2		D	2	17.531,49	1.947,95	19.479,44	18.057,45	2.006,39	20.063,84
A4GDN3		D	3	17.037,23	1.893,02	18.930,26	17.548,35	1.949,82	19.498,16
A4GEN1		E	1	16.595,15	1.812,25	18.407,39	17.092,99	1.866,61	18.959,61
A4GEN2		E	2	16.389,36	1.821,04	18.210,40	16.881,04	1.875,67	18.756,71

Segundo. *Incorporación de relación de categorías existentes como anexo VIII del IV Convenio colectivo.*

Sin perjuicio de que el sistema de clasificación profesional es el previsto en el artículo 24 del IV Convenio Colectivo, tras el proceso de reclasificación llevado a cabo en el marco del anterior III Convenio colectivo de Eltec It Services, SLU, las partes convienen en adjuntar como anexo VIII del IV Convenio colectivo la siguiente relación de categorías:

Auxiliar Administrativo.
 Consultor de Tecnología.
 Director de Unidad.
 Director General.
 Instalador/montador.
 Oficial de oficios varios.
 Operador Logístico.
 Peón.
 Responsable de Equipo.
 Responsable de Función.
 Responsable de Proyecto.
 Responsable Servicio de Producción.
 Técnico Administrativo.
 Técnico Auxiliar.
 Técnico de Laboratorio.
 Técnico de Servicio (modalidad dedicado o campo).
 Técnico de Soporte (modalidad dedicado o campo).
 Técnico Especialista en Gestión.
 Técnico Gestor de Proyectos.

Tercero. *Remisión de la presente acta a la Dirección General de Trabajo para su registro y aprobación y otorgamiento de mandato a dichos efectos.*

Dar traslado de la presente acta a la Autoridad Laboral a los efectos del depósito, registro y publicidad de la modificación del IV Convenio colectivo, y ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 90, apartados 2 y 3, TRET y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Se faculta y mandata a doña Alicia Redondo Bardera, email alicia.redondo@fieldfisher.es, teléfono 91.575.70.53, para realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la publicación y registro de la modificación del IV Convenlo Colectivo de Eltec It Services, SLU.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da lectura al acta, se muestra la conformidad a la misma por todos los asistentes, se firma y se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por la Sección Sindical de USO, Marcos Ruiz González, Jon Ander Jiménez Paredes, Daniel Ruiz Pérez, Bartolomé Benito Alfonso, Jorge Vicente Adrián, Joaquín Bermejo Castro.–Por la Sección Sindical de CC.OO., David Arranz Sánchez, Juan Vicente Rincón Moreno, Fernando Barrio Castillo, en sustitución de Luis Manuel Fernández Suárez.–Por Eltec It Services, SLU, Crisantos Ambrosio Cordero.–La Secretaria, Alicia Redondo Bardera.